



Resolución Gerencial

N° 103-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de junio de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 153-2023-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0502-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 02 de junio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 444-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 02 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el proveído N° 5780-2023-GM, con fecha de recepción el 05 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve "APROBAR, la actualización de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, según la Directiva N° 004-2021-MDCN-T, para ser propuesto como INSPECTOR o SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional, establece que se requiere: 8.2.3. Del Inspector o Supervisor. Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, **que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional,** que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutorio (...). Para ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor responsable;

Que, mediante el Memorándum N° 153-2023-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, hace de conocimiento y comunica la remisión de la propuesta de designación del Ing. Wilber Hinojosa Mamani como INSPECTOR del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" a partir del 01.06.2023;

Que, mediante el Informe N° 0502-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 02 de junio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cual informa lo siguiente: Que, mediante el documento de referencia, la Gerencia Municipal de esta Entidad remite la propuesta para designación como INSPECTOR del Ingeniero WILBER HINOJOSA MAMANI para el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", adjuntándose la respectiva hoja de vida, y asimismo solicitando se derive ante este despacho para la debida evaluación y contratación de personal sugerido. (...). Que, siendo así en caso la entidad considere necesario incorporar personal adicional, deberá cumplir todos los requisitos legales determinados y seguir los trámites establecidos para tal efecto. En caso de proceder la incorporación, **esos servidores civiles tendrán el régimen general correspondiente a los servidores de la entidad, bajo una modalidad de contratación temporal.** Conforme ello la entidad debe establecer las disposiciones aplicables al proceso de contratación temporal de personal para los proyectos de inversión pública, **tales como los requisitos que debe cumplir dicho personal, su remuneración, las funciones a realizar, entre otros aspectos; debiendo observar la disponibilidad presupuestal, así como la naturaleza y necesidades de cada proyecto de inversión público.** Que en concordancia a ello mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2015-MDCN-T, se aprueba la Escala Remunerativa para el personal obrero eventual con cargo a PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Municipalidad Distrital de Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 103-2023-GM/MDCN-T

Nueva, ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa. (...). Que, de la revisión de la propuesta remitida por la Gerencia Municipal, se sugiere la DESIGNACIÓN del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR:

PERFIL:

INGRESO DE PERSONAL PROFESIONAL					
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CATEGORÍA	CANTIDAD	FECHA DE INGRESO
01	WILBER HINOJOSA MAMANI	INSPECTOR	SP-B	01	01/06/2023

EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA: INFORME DE LA REFERENCIA A:

NOMBRE	WILBER HINOJOSA MAMANI
PROFESION	INGENIERO CIVIL
CIP	140374
CARGO A INGRESAR	INSPECTOR
FECHA DE INICIO	01 DE JUNIO DE 2023

En cuanto al perfil buscado para el puesto de INSPECTOR, corresponde la categoría remunerativa de servidor profesional tipo B (SP-B), conforme a la escala de remuneraciones de esta Entidad. Revisado el legajo personal presentado, se tiene que el señor WILBER HINOJOSA MAMANI, cuenta con título profesional de INGENIERO CIVIL, otorgado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y registrado por SUNEDU, asimismo cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia en el ejercicio de puestos similares. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad, por tanto es procedente su contratación para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA". De la revisión realizada y habiéndose verificado que es procedente la vinculación del personal propuesto corresponde ahora analizar en cuanto a la modalidad de contratación a realizarse. En ese sentido la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en su artículo 8º Medidas en materia de personal menciona: "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la entidad (...); c) La contratación para el reemplazo por cese, PARA LA SUPLENCIA TEMPORAL DE LOS SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, ley del Servicio Civil (...). Ahora bien, respecto a la modalidad de contratación por temporalidad el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 05-90-PCM, en su artículo 38º ha establecido los supuestos en que procede dicho contrato, así menciona: Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa. En ese sentido el personal propuesto por la Gerencia de esta Entidad, cumple con los requisitos necesarios para DESIGNARSE como INSPECTOR de proyectos de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", cuya categoría remunerativa corresponde a la de servidor profesional tipo B (SP-B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado por PROYECTOS DE INVERSIÓN de esta Entidad, aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 127-2015-MDCN-T, acorde a ello su contratación será procedente bajo el REGIMEN LABORAL 276 – en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES), al cumplir con los requisitos solicitados para el perfil del puesto y no estar impedido de su contratación conforme a ley. Finalmente se remite el presente informe de conformidad del perfil profesional adjuntando la hoja de vida del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial
N° 103-2023-GM/MDCN-T

profesional evaluado, lo cual deberá derivarse ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutorio de Designación, desde la fecha 01 de junio del presente año conforme a lo expuesto;

Que, mediante el Informe N° 444-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita que se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante el Proveído N° 5780-2023-GM, con fecha de recepción el 05 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte acto resolutorio;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01.06.2023, al ING. WILBER HINOJOSA MAMANI, con Registro CIP N° 140374, bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 276°; en calidad de INSPECTOR del siguiente Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ING. WILBER HINOJOSA MAMANI, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGGRH
SGGG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO.